ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

María T. Pintos Aguilera
Departamento de Contratos

CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE GESTIÓN DE TRÁFICO,

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN**, domiciliada en Avda. Mariscal López N° 5.556, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Señor Arnaldo Samaniego González, con Cédula de Identidad N° 1.106.646, denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, la Empresa **RODRIGUEZ HNOS. S.R.L.** domiciliada en la Avenida Ygatimi N° 1055 de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC **N° 80023123-6** representada para este acto por el Claudio Emmanuel Rodríguez con Cédula de Identidad **N° 4.492.126** denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE CENTRO DE GESTION DE TRAFICO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE CENTRO DE GESTION DE TRÁFICO.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. Contrato
b. El Pliego de Bases y Condiciones
c. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
d. Documentación Técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades prepara por la Contratante.
e. Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si asi se especifica en las CEC)
f. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
g. Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ROMA
Maria E. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

h. La oferta y la lista del computo métrico;

i. El desglose y los análisis de los precios unitarios (cuando se citen como documentos contractuales en las CEC)

j. Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del contrato y otros documentos similares referidos al CEC.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Rubro: 522, Proy: 394, Prog: 103, Dep: 72, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Asunción, hasta la suma de Gs. 625.615.316 (Guaraníes Seiscientos Veinte y Cinco Millones Seiscientos Quince Mil Trescientos Diez y Seis).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 262.593.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación por Excepción, convocado por la Municipalidad de Asunción, según resolución N° 2111/2013 I. La adjudicación fue realizada por Resolución N°_____ .

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

5.2. En caso de que el proceso de contratación no culmine en el presente ejercicio fiscal, la Convocante está autorizada a desarrollar el proceso licitatorio incluyendo la adjudicación quedando sujeta la validez del Contrato, a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, de conformidad al Art. 14 de la Ley 2051.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Ley N° 2051).

7.

Item No	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Precio Total
1	**Replanteo y marcacion**	m2	161.0	28.000	4.508.000
2	**Movimiento de suelo**				
2.1	Excavación de suelo para fundacion	m3	10.0	150.000	1.500.000
2.2	Relleno y Compactacion	m3	60.0	60.000	3.600.000
3	**Estructura de Hormigon Armado**				
3.1	Pilotes Prefabricados D= 0.30	ml	176.00	355.000	62.480.000
3.2	Cabezal	m3	9.00	2.800.000	25.200.000
3.3	Encadenados	m3	9.0	2.8/00.000	25.200.000
3.4	Pilares de Ho Ao	m3	9.0	3.000.000	27.000.000
3.5	Cenefa de Ho Ao	m3	11.00	3.300.000	36.300.000
4	**Mamposterías**				
4.1	De Nivelación de 0.30	m2	10.0	230.000	2.300.000
4.2	Mampostería de elevación de 0.30 común	m2	146.0	300.000	43.800.000
4.3	Mamposteria de elevación de 0.15 común	m2	110.0	210.000	23.100.000
5	**Aislaciones**				
5.1	Aislacion horizontal asfaltica de 0.30	ml	24.0	40.000	960.000
5.2	Aislación horizontal asfáltica de 0.15	ml	26.0	47.000	1.222.000
6	**Revoques**				
6.1	Revoque filtrado exterior e interior con hidrófugo	m2	512.0	66.000	33.792.000
7	**Contrapiso**				
7.1	Contrapiso de cascotes e= 10 cm	m2	215.0	61.000	13.115.000
8	**Pisos**				
8.1	Alisado con mortero 1:3	m2	150.0	42.000	6.300.000
8.2	Piso Técnico	m2	150.0	300.000	45.000.000
8.3	Piso de piedra roja 30x30	m2	65.0	110.000	7.150.000
9	**Carpintería de Aluminio**				
9.1	Ventana corrediza de aluminio 1.60x1.10	un.	2.0	3.000.000	6.000.000
9.2	Panel vidriado de 6 mm con perfileria de aluminio	m2	37.0	1.800.000	66.600.000
10	**Carpintería de Madera**				

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

10.1	Puerta tablero de 1.60x2.1 2 hojas	un.	1.0	4.000.000	4.000.000
11	**Pintura**				
11.1	Al látex de cielorraso de yeso	m2	150.0	40.000	6.000.000
11.2	De Pared al látex	m2	512.0	28.000	14.336.000
11.3	Texturada en fachada	m2	45.0	95.000	4.275.000
11.4	Barnizado de abertura de madera	m2	7.0	45.000	315.000
12	**Cielorraso**				
12.1	Cielorraso de panel de yeso acartonado con perfileria de aluminio	m2	150.0	140.000	21.000.000
13	**Techo**				
13.1	Estructura metálica de chapa galvanizada N° 24	m2	160.0	260.000	41.600.000
14	Instalaciones Sanitaria Desagüe pluvial	Global	1.0	5.100.000	5.100.000
15	Instalación contra incendios	Global	1.0	14.000.000	14.000.000
16	Instalación Eléctrica	Global	1.0	32.149.380	32.149.380
17	Cordón Prefabricado de hormigón	ml	50.0	61.000	3.050.000
	Sub Total				**Gs.580.952.380**
	Fondo de difusión 5%				**Gs. 29.047.619**

El monto total del contrato es de Gs. 609.999.999 (Guaraníes seiscientos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve) IVA Incluido.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
Las mismas están establecidas en la Parte 2, Sección V del Pliego de Bases y Condiciones.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ROHAYTI
Mariel T. Rintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

Las mismas están establecidas en la Cláusulas 6 de Las condiciones Generales del Contrato el cual integra la presente

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

La descripción de las obras objeto del Contrato están definidas en la Parte 2, Sección V del Pliego de Bases y Condiciones.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecucion se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Se acuerda el arbitraje según la siguiente clausula: para el caso que las partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

RCHAYHU
Asunción, capital verde
uilera
ratos

Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicara el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los veinte y siete días del mes de diciembre de 2013.

CLAUDIO EMMANUEL RODRÍGUEZ
EL VENDEDOR
CLAUDIO E. RODRIGUEZ
SOCIO GERENTE
RODRIGUEZHNOS.® S.R.L.

ARNALDO SAMANIEGO GONZALEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

ABOG. ALICE DELGADILLO
SECRETARIA GENERAL